



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat De Recaptació Executiva MPEPE		Ajuntament de Salou DECRET Data 14-07-2023 Número DEC/3947/2023 Ajuntament de Salou
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document REX17I00VF	Núm. d'expedient 5057/2023	13-07-23 10:30

Interessat de l'expedient

JULIO ITG SL

C/ [REDACTED]

Localització de l'activitat

Assumpte

DERIVACIÓN DEUDAS IBI NUM FIX

[REDACTED] CARRER [REDACTED]

[REDACTED]

DECRETO

Identificación del expediente

Expediente número 5057/2023, relativo al trámite de audiencia previa a la declaración de afección de bienes al pago de deudas de IBI.

Trámite: Resolución

Hechos

1. En esta recaudación se ha tramitado el procedimiento de recaudación contra EL ADDOUTI ALLAL, con NIE [REDACTED] 0265 [REDACTED] por deudas con la Hacienda Municipal del concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles, por los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019.

De la documentación que constituye el expediente se constata:

1. Que la finca con referencia catastral [REDACTED] ha estado transmitida en fecha 25-3-2022 a JULIO ITG, SLU.
2. Que existen deudas pendientes por el concepto de Impuesto de bienes inmuebles de la citada finca a nombre del deudor principal.
3. Que se ha declarado la insolvencia del deudor, sin que existan, en este supuesto, responsables solidarios, después de realizarse las siguientes actuaciones:
 - a. El embargo de fondos de las diferentes entidades bancarias ha resultado negativo.
 - b. El embargo de devoluciones practicadas por la Agencia estatal de la Administración Tributaria ha resultado negativo.

Unitat / Departament Unitat De Recaptació Executiva MPEPE		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document REX17I00VF	Núm. d'expedient 5057/2023	13-07-23 10:30

c. El embargo de sueldos, salaros y pensiones ha resultado negativo.

d. No existiendo bens inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor en el momento de iniciarse el procedimiento de declaración de insolvencia.

2. Las deudas pendientes del Impuesto sobre bienes inmuebles son los que se detallan a continuación:

Objeto tributario	Referencia catastral	Ejercicio	Importe
CR AMETLLA DE MAR, 2, 1, 2, 1, D	[REDACTED]	2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 i 2019	4.264,48 €

3. Visto el informe del Recaudador Municipal de fecha 12 de julio de 2023.

Fundamentos de derecho

- Arts. 41.5, 43.1.d), 79, 174 i 176 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que regulan, respectivamente, la responsabilidad tributaria y subsidiaria, la afeción de bienes la declaración de responsabilidad y el procedimiento para exigir la responsabilidad subsidiaria.
- Art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, que regula la afeción real en la transmisión y responsabilidad en la cotitularidad estableciendo que:

“En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información y advertirán expresamente a quienes comparezcan en los documentos que autoricen sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre bienes inmuebles asociados al inmueble que se transmite, sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados en presentar declaración por el impuesto, cuando esta obligación subsista por no haberse aportado la referencia catastral del inmueble, conforme el apartado 2 del artículo 43 del Texto refundido de la Ley de catastro inmobiliario y otras normas tributarias, sobre la afeción de los bienes al pago de la cuota tributaria y, sin embargo sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones, el hecho de no realizarlas dentro de plazo o la



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat De Recaptació Executiva MPEPE		
Codi de verificació 		
Codi de document REX17I00VF	Núm. d'expedient 5057/2023	13-07-23 10:30

presentación de declaraciones falsas, incumplidas o inexactas , conforme lo previsto en el art. 70 del Texto refundido de la Ley de Catastro inmobiliario u otras normas tributarias.”

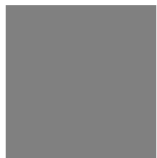
“Arts. 124 y ss del Real Decreto 939/2005, de 29 de juliol, por el cual se aprueba el Reglamento general de recaudación que regulan el procedimiento ante los responsables tributarios.

3. Arts. 14.2 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas que regulan el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con la administración y el trámite de audiencia, respectivamente.
4. Art. 10 de la Ordenanza General de Gestión Tributaria y recaudación del Ayuntamiento que regula Responsables por afección de los bienes inmuebles al impuesto de bienes inmuebles pendientes.
5. En ejercicio de las competencias que me han estado conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número DEC/3554/2023, de fecha 21 de junio de 2023, así como las establecidas en el artículo 4 y concordantes con la Ordenanza General de Gestión Tributaria y Recaudación.

RESUELVO

1. Iniciar expediente de derivación de la acción administrativa de cobro como adquirente del bien afecto.
2. Conceder un trámite de audiencia, por un plazo de 15 días, para la formulación de las alegaciones que se consideren oportunas.
3. Notificar esta Resolución a los interesados.
4. Hacer constar que contra esta Resolución, por tratarse de un acto administrativo de trámite no calificado, no procede la interposición de ningún tipo de recurso.

Lo manda y firma



Signatura electrònica
Firma electrònica

Regidor delegat
d'Hisenda i Gestió
Econòmica
Yeray Moreno
Macías
(Decret núm
3554/2023 de
21/06/2023)
14-07-2023 10:50

Doy fe,



Signatura electrònica
Firma electrònica

Secretari General
Enric Ollé Bidó
13-07-2023 14:47